



Plan del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Talento Humano 2022

CONTENIDO

	1
INTRODUCCIÓN	3
MARCO NORMATIVO	4
OBJETIVO GENERAL	6
ALCANCE	6
ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN	6
LINEAMIENTOS GENERALES	6
PLAN DE ACCION PARA EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	7
Responsabilidades SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	7
Asignación de recursos	7
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Comité de seguridad Vial.	7
Capacitación en promoción y toma de conciencia.	8
Inducción / reinducción SST.	8
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	9
Objetivos del Plan Anual de SST.	9
Documentación.	9
Matriz legal	10
Comunicación, participación y consulta	10
Compras y adquisición de productos y servicios.	10
Cambios internos o externos.	11
Gestión de la salud	12
Medicina preventiva y del trabajo.	12
Programas de vigilancia epidemiológica.	12
Evaluaciones médicas ocupacionales	13
Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.	13
Gestión de peligros y riesgos	14
Identificación de Peligros.	14
Gestión de los riesgos prioritarios.	14
Inspecciones de seguridad.	14
Elementos de Protección Personal.	15
Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias.	15
Cronograma de actividades	16
Medición y seguimiento del desempeño	17
Indicadores del SG-SST.	17
Auditoría.	17
Revisión anual por la alta dirección.	17
Acciones preventivas correctivas y de mejora en SST.	18

INTRODUCCIÓN

Todas las organizaciones están cada vez más resueltas en controlar los riesgos para prevenir y evitar en los trabajadores y partes interesadas pertinentes, las lesiones y enfermedades relacionadas con las actividades laborales, todo esto dentro de la situación actual y la creciente normatividad en el tema SST.

En este sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura asume el compromiso con la aplicación del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en el cual definió las directrices para los empleadores públicos, con el fin de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con cobertura sobre los trabajadores dependientes y contratistas.

Por otro lado, y de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se encuentra implementado en la Entidad, debe ser el producto de un proceso lógico y por etapas de acuerdo con el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar) y debe estar integrado dentro de la Organización, en todos los niveles para que sea eficaz.

La Entidad, con el fin de demostrar el compromiso con el desarrollo del SG-SST, ha establecido desarrollar las actividades de seguridad y salud en el trabajo de la siguiente manera:

- **Plan de acción para el direccionamiento estratégico en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST**
- **Programa para la Gestión de la salud**
- **Programa para la Gestión de riesgos**
- **Medición y seguimiento del desempeño**

MARCO NORMATIVO

Normatividad	Aplicación
Ley 2191 de 2022	"Esta ley tiene por objeto crear, regular y promover la desconexión laboral de los trabajadores en las relaciones laborales dentro de las diferentes modalidades de contratación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano y sus formas de ejecutarse, así como en las relaciones legales y/o reglamentarias, con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral"
Ley 1523 de 2012	"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".
Ley 1562 de 2012	"Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
Ley 1010 de 2006	"Por la cual se definen, previenen, corrigen y sancionan las diversas formas de agresión, maltrato, trato ofensivo y desconsiderado y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejerce sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública".
Ley 776 de 2002	"Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Esta Ley modifica las prestaciones económicas del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Ley 100 de 1993	"Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
Ley 9 de 1979	"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".
Decreto 1614 de 2021	"El presente Decreto tiene por objeto regular la fase de Aislamiento Selectivo, Distanciamiento Individual Responsable y Reactivación Económica Segura, que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19."
Decreto 1252 de 2021	"Modifica el Decreto 1079 de 2015 en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial."
Decreto 052 de 2017	"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
Decreto 171 de 2016	"Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
Decreto 1072 de 2015	"Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo".
Decreto 0472 de 2015	"Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo y Riesgos Laborales".
Decreto 1443 de 2014	"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
Decreto 2463 de 2001	"Reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez".

Normatividad	Aplicación
Decreto 1295 de 1994	"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
Decreto 614 de 1984	"Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional en el país".
Resolución 1913 de 2021	"Prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 hasta el 28 de febrero de 2022."
Resolución 1687 de 2021	"modifica la Resolución 777 de 2021 en cuanto a los aforos en eventos masivos públicos y privados"
Resolución 0312 de 2019:	"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
Resolución 652 de 2012	"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en Entidades Públicas y Empresas privadas y se dictan otras disposiciones".
Resolución 1918 de 2009	"Por la cual se modifica la Resolución 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales".
Resolución 2646 de 2008	"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional".
Resolución 1401 de 2007	"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
Resolución 2346 de 2007	"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"
Resolución 1016 de 1989	"Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".
Resolución 2013 de 1989	"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (Actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional)".
Resolución 1016 de 1989	"Reglamento de organización y funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional".
Resolución 2013 de 1986	"Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en lugares de trabajo".
Resolución 2400 de 1979	"Estatuto de Seguridad Industrial".

OBJETIVO GENERAL

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo estará orientado al desarrollo de actividades tendientes a conseguir condiciones de trabajo seguras y saludables en la entidad, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, con el fin de evitar la presentación de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los servidores públicos.

ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen alcance a los funcionarios que ejecutan actividades en los procesos estratégicos (planeación y gestión), misionales (Estructuración de proyectos de infraestructura de transporte, gestión de la contratación pública, gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte), los procesos de apoyo (gestión del talento humano, gestión administrativa y financiera, gestión tecnológica, gestión jurídica, transparencia, participación, servicio al ciudadano y comunicación) y evaluación y partes interesadas pertinentes al Sistema de Gestión – SST en la

ESTRATEGIAS PARA LA EJECUCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se está ejecutando con el liderazgo y compromiso de la dirección, la intervención de todas las áreas de la Entidad, la ARL Positiva, proveedores externos y Caja de Compensación - Compensar.

LINEAMIENTOS GENERALES

El Plan anual de trabajo de SST 2022 está diseñado para establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y determina como dará cumplimiento a los requisitos del Decreto 1072 de 2015 Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4 Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 0312 de 2019, según la naturaleza y escala de los riesgos en la Entidad.

El SG SST hace parte del sistema de gestión de la Agencia y apoya el compromiso señalado por la dirección para desarrollar las Políticas del SG-SST y gestionar los riesgos de la seguridad y la salud en el trabajo

La definición, implementación, mantenimiento y mejora, está bajo la responsabilidad del GIT de Talento Humano y se realiza conforme a los programas y las actividades relacionadas a continuación.

PLAN DE ACCION PARA EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST

Con este plan de acción la Agencia asegura la provisión de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando así el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales

Las actividades que incluye este plan de acción son:

Responsabilidades SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.

Para asegurar la implementación del Plan anual de trabajo SST la Agencia define los roles, responsabilidades, autoridades y rendición de cuentas en los diferentes niveles de la Entidad.

Las responsabilidades están establecidas en los procedimientos del Sistema Integral de Gestión, se encuentran divulgadas en la intranet de la Entidad y se comunican en los procesos e inducción a todos los funcionarios y partes interesadas pertinentes que puedan influir en el desempeño del SG- SST.

Asignación de recursos

La presidencia proporciona recursos tecnológicos, financieros, infraestructura y ambiente adecuado para la operación de los procesos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.

La Entidad designa a la Coordinadora del GIT de Talento Humano como representante del SG-SST para asegurar que se implemente, mantenga y mejore. A través de memorando interno, la alta dirección delega las funciones del diseño, ejecución e implementación del SG-SST en un asesor contratista competente, conservando la responsabilidad de rendición de cuentas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, Comité de Convivencia Laboral y Comité de seguridad Vial.

Los Comités se organizan y funcionan de acuerdo con la normatividad vigente. Estos grupos dan apoyo a la gestión de la seguridad y la salud, al bienestar y la seguridad de los funcionarios y grupos de interés pertinentes.

El comité paritario de seguridad y salud en el trabajo está conformado por dos (2) representantes de los trabajadores y dos (2) representantes del empleador con sus respectivos suplentes. La entidad elige sus representantes y designa al presidente del comité. Los trabajadores eligen sus representantes mediante votación secreta a través de

la herramienta definida por la entidad. El comité se reúne de forma ordinaria mínimo una vez por mes durante el horario de trabajo

El comité de convivencia requiere también que se realicen votaciones para la elección de los dos (2) representantes principales y los dos (2) suplentes: La alta dirección, nombra a sus dos (2) representantes y dos (2) suplentes. El comité se reúne cada tres meses con los miembros principales.

El comité de seguridad Vial está conformado por un representante de cada una de las Vicepresidencias. Por medio de la expedición de un memorando dirigido a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se comunica la decisión. El comité se reúne cada tres meses con todos los integrantes.

Capacitación en promoción y toma de conciencia.

La Agencia asegura que el personal esté formado con relación a los riesgos en SST y el SG-SST y tome conciencia de las consecuencias de sus actividades laborales, del comportamiento y los beneficios de un buen desempeño, a través del programa de capacitación.

Este documento se ha diseñado en concertación con el COPASST, teniendo en cuenta la identificación de peligros en las actividades desarrolladas en los diferentes procesos, el análisis de los resultados del plan de capacitación anterior, las necesidades identificadas con relación a las partes interesadas y los requisitos legales aplicables a la seguridad y la salud.

Los delegados de SST, con el apoyo de los jefes inmediatos programan al personal a cargo a las capacitaciones definidas en el Plan según condiciones operativas.

El plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo se encuentra disponible en Share Point, tiene cobertura a todos los niveles según responsabilidad, capacidad y riesgo.

Inducción / reinducción SST.

Mediante el proceso de inducción/Reinducción la Agencia asegura que los funcionarios independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y partes interesadas pertinentes, tomen conciencia de: las políticas de la Entidad con respecto a la Seguridad y la Salud en el trabajo, los riesgos reales y potenciales de seguridad y salud, las funciones y responsabilidades, los procedimientos para el control y cumplimiento de los requisitos legales, incluido la preparación y respuesta a emergencias y las consecuencias de desviarse de los procedimientos especificados

Al inicio de la relación laboral y después de dos (2) años de contrato, los funcionarios acceden a los módulos de inducción/reinducción a través de UniANI.

Las demás partes interesadas que ejecuten actividades dentro de las instalaciones pueden coordinar la inducción SST ANI a través del coordinador del contrato quien junto con el área SST organiza la inducción del personal a cargo.

Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Dirección actualiza y aprueba las políticas como demostración de su compromiso frente a la Seguridad y la Salud en el Trabajo y las Vicepresidencias y los líderes de los procesos, se comprometen asegurar la implementación y el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la organización, dando alcance a funcionarios directos, contratistas, visitantes y otras partes interesadas pertinentes

La Entidad cuenta con las siguientes políticas:

Política de seguridad y salud en el trabajo

Política de seguridad vial

Política de prevención y control de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

Las Políticas son comunicadas al COPASST, están publicadas en la intranet y son divulgadas según el procedimiento interno de comunicaciones de la Entidad y en los procesos de inducción/ reintroducción.

Objetivos del Plan Anual de SST.

La alta dirección establece los objetivos del SG-SST en coherencia con las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el objetivo general definido en la Plan Estratégico de la Entidad

Para lograr los objetivos, la entidad formula e implementa los correspondientes programas, asigna las responsabilidades en los niveles pertinentes y los medios necesarios.

Los objetivos y metas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se divulgan en los procesos de inducción /reintroducción de los funcionarios.

Documentación.

La documentación del SG- SST se encuentra disponible para los funcionarios y partes interesadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y puede ser solicitada a través del GIT de Talento Humano- SST.

La identificación, almacenamiento, protección, recuperación, retención y disposición de la información documentada del Sistema de Gestión se realiza de acuerdo con la Tabla de Retención Documental del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Matriz legal

Cada vez que se expide un requisito legal en Seguridad y salud, aplicable para la entidad, el responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo actualiza en la matriz de requisitos legales y normativos en Seguridad. La información adecuada, se comunica a los colaboradores de la ANI para prever el cumplimiento de esta, evitando con esto posibles sanciones o cierres de la entidad,

En la documentación del Sistema integrado de Gestión se encuentra publicado el documento establecido por la Agencia.

Comunicación, participación y consulta

La gestión de la comunicación interna de la Agencia Nacional de Infraestructura busca contribuir en la creación de condiciones para que sus empleados cumplan con los objetivos misionales y conozcan e interioricen las metas institucionales.

Las iniciativas, comunicaciones u actividades cuyo objetivo es la divulgación, sensibilización y comunicación a los colaboradores ANI, se centralizan en la Oficina de Comunicaciones.

De acuerdo con lo anterior, los canales para la comunicación de los peligros y del SG-SST en la Entidad son: Cartelera digital, intranet, revista digital, campañas corporativas en línea con el manual Marca e imagen institucional, correo electrónico, capacitación, reunión Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el Trabajo, inducción/reinducción, video de inducción, reuniones y charlas virtuales o presenciales, talleres e informes.

En la Agencia, los funcionarios que hacen parte de los diferentes procesos participan en la identificación de peligros, el establecimiento de controles y en general en todas las actividades del SG- SST programadas por la entidad.

El COPASST, el comité de convivencia, el comité de seguridad vial apoya la gestión de la seguridad, el ambiente adecuado y la salud de los funcionarios y contratistas. El medio de comunicación que se emplea con los comités es el correo electrónico y las comunicaciones recibidas son evaluadas en las reuniones programadas.

Compras y adquisición de productos y servicios.

Para asegurar que los productos, bienes y servicios adquiridos por la Entidad no constituyan una fuente de peligro para los trabajadores, la agencia asegura que se identifiquen los requisitos y se cumplan las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las directrices para iniciar el proceso de compra, la selección y la contratación que corresponden al GIT de contratación, están establecidas en el sistema integral de gestión de la entidad.

Durante la ejecución de actividades asociadas con externos que realizan actividades dentro de las instalaciones, la entidad a través de los supervisores de contratos asegura que se cumplan los criterios establecidos en los procedimientos internos, los cuales se encuentran en la intranet de la Entidad.

Cambios internos o externos.

La Agencia establece medidas de prevención y control para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, que puedan generar cambios internos y externos teniendo en cuenta el procedimiento GETH-P-014 Gestión del cambio en Seguridad y Salud en el Trabajo.

GESTIÓN DE LA SALUD

El propósito de este programa es asegurar que la agencia proporciona condiciones óptimas de seguridad, bienestar físico, mental y social de los funcionarios.

Medicina preventiva y del trabajo.

A través de las actividades relacionadas a continuación, la entidad establece los controles a los peligros que pueden afectar la salud física y mental de los funcionarios.

Trabajos saludables. En esta línea de acción el responsable de la gestión SST, asegura lugares de trabajo con las condiciones físicas adecuadas a través de las siguientes actividades: estudios de iluminación, vacunación, inspecciones a trabajo con video terminales y post COVID 19.

Los resultados de los estudios de higiene y de los puestos de trabajo, se comunican a los responsables de las instalaciones y al COPASST.

Estilos de vida saludables. En esta línea de acción el responsable de la gestión SST asegura actividades para mantener el cuerpo y la mente en condiciones sanas: nutrición, actividad física, prevención del consumo del alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas, acompañamiento psicológico y evaluación de los factores psico laborales.

La información para el desarrollo de las actividades de medicina preventiva se encuentra en la documentación del sistema integrado de gestión.

Programas de vigilancia epidemiológica.

El objetivo de los programas de vigilancia epidemiológica está orientado a promover y mantener la calidad de vida y productividad de los funcionarios con enfermedades laborales.

El responsable del Sistema de Gestión SST, revisa y consolida la siguiente información: Diagnóstico de salud entregado por la empresa que realizó los exámenes médicos, resultados de la encuesta de sintomatología de desórdenes musculoesqueléticos, ausentismo, mesas laborales con ARL, tamizajes realizados y matriz de peligros de la entidad. Esta información, es analizada con personal del área de salud para definir las actividades que se realizarán en los programas de vigilancia epidemiológicos pertinentes.

Evaluaciones médicas ocupacionales

Las evaluaciones médicas son realizadas por un proveedor externo que interroga y examina a los funcionarios de la Entidad con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar las consecuencias que pueden sufrir los trabajadores por la exposición a estos factores.

El proveedor médico, estableció el profesiograma (documento técnico) que permite definir los exámenes médicos ocupacionales a realizar para el ingreso, retiro, post incapacidad y cambio de cargo en los funcionarios de la Entidad. La frecuencia de los exámenes médicos periódicos se estableció cada dos años teniendo en cuenta la exposición a los riesgos.

Las recomendaciones emitidas en los exámenes médicos son comunicadas al funcionario y en caso de que éstas correspondan a la organización, son comunicadas al gerente del grupo interno de trabajo al que pertenece el trabajador, para asegurar su implementación.

A través del documento que hace parte del sistema integral de gestión se implementa el proceso de autorización, formatos empleados y seguimiento a realizar.

Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.

Dando cumplimiento a la normativa, cuando en la Entidad ocurre un incidente (tanto los que ocasionan daño o no) o una enfermedad laboral, se conforma un equipo investigador Integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del funcionario accidentado, un representante de COPASST y el encargado del SG- SST con el propósito, de determinar las causas inmediatas y básicas para definir medidas de intervención que permitan prevenir la ocurrencia de eventos posteriores similares.

La investigación y análisis de los incidentes de trabajo (casi accidentes y accidentes) y enfermedades laborales se realiza siguiendo lo descrito en los documentos del sistema de integrado de Gestión.

GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS

Con este plan de acción la Agencia, prioriza las actividades para dar cumplimiento a la Política SST establecida en la Agencia en cuanto a “establecer los respectivos controles, con el fin de llevar a un nivel factible los riesgos prioritarios que puedan desencadenar consecuencias para la seguridad y salud de los funcionarios y contratistas dentro y fuera de la entidad en la ejecución de las actividades propias de su cargo” mediante la ejecución de las siguientes actividades:

Identificación de Peligros.

En este documento del SG-SST, se puede observar el panorama de actividades rutinarias y no rutinarias, lugares de trabajo de funcionarios y contratistas, incluso los peligros que se originan fuera de las instalaciones y las situaciones, que puedan causar un accidente o enfermedad y se determinan los planes concretos para prevenir la materialización de los peligros identificados.

La continua Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de la seguridad y la salud en el trabajo (SST) se realiza siguiendo los lineamientos definidos y divulgados en el sistema integral de Gestión de la Agencia.

Gestión de los riesgos prioritarios.

Las actividades relacionadas en esta parte, se realizan para prevenir, atender y mitigar los riesgos identificados en la matriz de peligros como más significativos: Plan Estratégico de seguridad vial, Protocolo de riesgo público, Protocolos de bioseguridad, promoción de entornos seguros y saludables, exámenes médicos laborales, recomendaciones de uso elementos de bioseguridad.

Estos lineamientos son divulgados a los funcionarios y contratistas en las actividades programadas en el plan anual de trabajo SST y con el apoyo de las vicepresidencias según los riesgos presentes en cada una.

Inspecciones de seguridad.

Las inspecciones de seguridad se entienden como un proceso administrativo que tiene como finalidad, la identificación o localización, análisis y control de situaciones o condiciones subestándar, que encierran la posibilidad de generar, problemas no previstos durante el diseño o el análisis del trabajo e identificación de acciones inapropiadas de los

trabajadores que pueden tener consecuencias potencialmente dañinas para la salud y la seguridad.

El COPASST, la brigada de emergencia y el responsable de la implementación del SG- SST, llevan a cabo en las instalaciones de la Agencia, revisiones periódicas a instalaciones, vehículos, botiquines, camillas las cuales son programadas en el plan anual de trabajo SST

Los resultados de las inspecciones son comunicados por el responsable del SG- SST a las personas encargadas de conocerlas y gestionarlas.

Elementos de Protección Personal.

Los equipos de protección personal (EPP) son dispositivos, materiales e indumentaria que protegen a la persona del contacto directo cuando se materializan los peligros que pueden causar lesiones y enfermedades. La entrega de los EPP está a cargo de servicios generales y se realiza según lo establecido en la matriz de EPP de la Entidad.

Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias.

La Entidad implementa el Plan de Emergencias para la sede, donde ha identificado las posibles situaciones de emergencia y los procedimientos operativos normalizados para prevenir o mitigar sus consecuencias.

Para visitas o viajes a instalaciones de concesiones o interventorías el plan de emergencias aplicable será el desarrollado por ellos, según sea el caso.

Para visitas o viajes a otras ciudades fuera de instalaciones de las concesiones o interventorías, el responsable de SST comunica la información correspondiente por correo electrónico a las comisiones.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivos	Meta	Actividades	Recursos
Desarrollar de manera eficiente el sistema de Gestión de SST dando cumplimiento a los criterios normativos aplicables	Obtener un Desempeño del SG $\geq 86\%$ de acuerdo con la evaluación de Estándares mínimos	Revisión y actualización de Responsabilidades y rendición de cuentas	SST
		Definición de los recursos humanos y técnicos para la implementación del SG- SST	SST/VAF
		Aseguramiento de actividades para el comité de seguridad y salud en el trabajo- COPASST	SST/COPASST
		Elaboración del programa de capacitación SST	SST
		Inducción y reinducción SST	SST
		Revisión y actualización de las políticas del SG- SST	SST/VAF
		Revisión/actualización de objetivos e indicadores del SG-SST	SST
		Elaboración y Actualización de documentación del SG SST	SST
		Actualización de la matriz legal en SST	SST
		Diseño del plan de comunicaciones SST	SST
		Planificación de actividades para la gestión de contratistas	SST
		Realización de autoevaluación con el fin de identificar el grado de cumplimiento frente a los requisitos de la resolución 0312 de 2019	SST
		Gestión de cambios internos y externos (según se presenten)	SST
		Reducir la probabilidad de incidencia de enfermedades laborales en el desarrollo de la operación mediante la implementación de programas de medicina preventiva y del trabajo enfocados al control de riesgos prioritarios	
Planificación de las actividades de medicina preventiva y programas de vigilancia epidemiológica	SST		
Definición de actividades para la gestión de exámenes médicos ocupacionales	SST		
Seguimiento a casos médicos con ARL	SST/ARL		
Reporte e investigación de accidentes y EPP(cuando se presenten)	SST		
Controlar la tasa de ocurrencia de accidentes mediante la identificación de los peligros, inspecciones de seguridad, y gestión del riesgo			
		Realización de mediciones ambientales	SST
		Planificación de inspecciones de seguridad	SST
		Aseguramiento de la entrega de elementos de protección según matriz de EPP de la entidad	SST
		Planificación de actividades del Plan estratégico de seguridad vial	SST
		Planificación de actividades del Plan de emergencias	SST
		Desarrollar acciones de control tendientes a identificar puntos críticos, desviaciones y acciones de mejora del sistema de gestión SST	
Planificar auditoría interna al SG-SST	SST		
Llevar registro estadístico e indicadores	SST		
Informe de gestión SST	SST		
Seguimiento a las acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	SST		

MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

Mediante este conjunto de actividades, en la agencia se monitorea y mide el cumplimiento del SG-SST con el fin de gestionar los recursos para el logro de los resultados previstos.

Indicadores del SG-SST.

El responsable del SG- SST diseña y hace seguimiento y análisis periódico a estas herramientas que permiten medir el desempeño de la gestión SST e identificar mejoras. La Entidad mantiene procedimientos para hacer el seguimiento y medir en forma periódica las características que pueden tener un impacto significativo en el desempeño en Seguridad y Salud en el trabajo.

El Decreto 1072 de 2015 define que se deben diseñar indicadores de: Estructura, que evalúan si los elementos del SG-SST existen, de proceso que evalúan la puesta en marcha del SG- SST y de resultado, que demuestran lo que se ha logrado en un periodo determinado.

Así mismo, la Resolución 312 de 2019 establece los indicadores mínimos del SG-SST con que debe contar una organización independiente de su tamaño o nivel de riesgo. Estos son: frecuencia de accidentalidad, severidad, proporción de accidentes mortales, ausentismo por causa médica, prevalencia e incidencia de la enfermedad laboral.

Los resultados obtenidos son presentados al COPASST y en la revisión Gerencial donde se identifican mejoramientos.

Auditoría.

Las auditorías internas se llevan a cabo para determinar el nivel de conformidad con los requisitos legales aplicables. El proceso es ejecutado teniendo en cuenta el Procedimiento auditorías internas a los Sistemas de Gestión de la Agencia.

Revisión anual por la alta dirección.

La alta dirección revisa el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo anualmente para analizar, la eficacia del sistema y generar las oportunidades de mejora necesarias. Las acciones de mejora son informadas a todo el personal de la entidad a través de los medios de comunicación disponibles.

Acciones preventivas correctivas y de mejora en SST.

Las acciones preventivas se toman para evitar que algo suceda, las correctivas, se toman para prevenir que algo vuelva a producirse. Así mismo, en la Entidad se incentiva a la generación de reportes de mejora y oportunidades que deben gestionarse por los responsables del proceso con el acompañamiento del responsable del SG-SST.

Aprobó:

Elizabeth Gomez Sanchez
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Revisó:

Natalia Fernanda Enriquez Ruano
Coordinador del GIT de Talento Humano

Elaboró:



Paula Andrea Acosta Enciso
Contratista GIT Talento Humano